

PERGAMINO, Octubre 30 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la RESOLUCION que este H.Cuerpo trató en la Décima Segunda Sesión Ordinaria --- realizada el día 26 de Octubre de 1990, al considerar el Expediente: B-96-90 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Presenta Proyecto de Comunicación Ref: Dirigirse al D.E.p/ que a través de la Dirección de Planeamiento reglamente la instalación de galpones y tinglados en VILLA ANGELICA -ESTACION EL SOCORRO.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º- Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal para ----- que por intermedio de la DIRECCION DE PLANEAMIENTO-- URBANO, se reglamente la construcción y/o galpones y tinglados en las localidades de Campaña del Partido de Pergamino.-

ARTICULO 2º- De forma.-  
-----

Hago propicia la oportunidad para -  
saludarlo atentamente.-

RESOLUCION N° 336/90.-

  
CARLOS A. FUSCO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARCELO A. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE